

MENDOZA, 14 de abril de 2025

VISTO:

El expediente electrónico N° 3667/25 caratulado: "*Secretaría de investigación y Posgrado s/ Reglamento del Doctorado en Artes de la Facultad de Artes y Diseño*".

CONSIDERANDO:

Que mediante Ord. N° 1/25-CD se auspicia la creación de la carrera de posgrado "**Doctorado en Artes**" en el ámbito de la Facultad de Artes y Diseño de esta Casa de Estudios.

Que resulta necesario reglamentar la carrera de Doctorado en Artes, estableciendo las condiciones generales de ingreso, permanencia en la carrera, presentación de defensa de tesis, entre otras consideraciones generales y formales de la misma.

El aval de la Secretaria de Investigación y Posgrado de esta Facultad.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Investigación y Extensión y a lo acordado por este Cuerpo en sesión plenaria del día 8 de abril de 2025,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el "**Reglamento General de la Carrera de Doctorado en Artes**" en el ámbito de la Facultad de Artes y Diseño de esta Casa de Estudios, de acuerdo con las condiciones formales que se mencionan en el Anexo I.

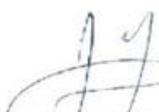
ARTÍCULO 2º.- Aprobar los requisitos formales para la presentación de trabajos según lo detallado en los Anexos II, III,, IV y V de acuerdo al siguiente detalle:

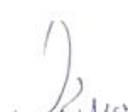
- **ANEXO II.-** Requisitos formales de presentación de Proyecto de Tesis o Proyecto de Producción Artística con Memoria.
- **ANEXO III.-** Requisitos formales del Informe Anual de Avance de Tesis o Producción Artística con Memoria.
- **ANEXO IV.-** Requisitos formales de presentación de Instancia de Evaluación Avanzada: Índice Comentado o Relatoría Crítica
- **ANEXO V.-** Presentación de Tesis o Producción Artística con Memoria

ARTÍCULO 3º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Directivo.

**ORDENANZA N° 4**

  
L.C. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
Dr. Esteban Javier COCCOLLO  
Secretario de Investigación y Posgrado  
Facultad de Artes y Diseño - Uncuyo

  
DRA. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

## ANEXO I

### REGLAMENTO GENERAL DOCTORADO EN ARTES

El presente Reglamento establece las normas generales de funcionamiento de la carrera de Doctorado en Artes de la Facultad de Artes y Diseño (FAD) perteneciente a la Universidad Nacional de Cuyo (UNCuyo). Dicho reglamento se elabora teniendo en cuenta la normativa nacional e institucional vigente.

#### CAPÍTULO I. DE LAS CONSIDERACIONES GENERALES DE LA CARRERA

##### **Artículo 1.** De la Carrera.

La modalidad de la carrera doctoral es de carácter presencial. La Carrera de Doctorado en Artes tendrá una duración máxima de cuatro (4) años desde que se confirma la inscripción del/la estudiante, con la posibilidad de otorgar una prórroga de un (1) año más a solicitar por el/la doctorando y su director/a con la justificación correspondiente.

##### **Artículo 2.** Plan de Estudio.

El Plan de Estudio de la carrera doctoral es semiestructurado, se compone por un trayecto estructurado (equivalente a 250 horas), una Instancia de Evaluación Avanzada (equivalente a 100 horas) y un trayecto personalizado (equivalente a 220 horas). Los/as estudiantes, para acceder a la presentación de la Tesis o Producción Artística con Memoria, deberán tener un mínimo de QUINIENTAS SETENTA (570) horas acreditadas en total.

##### **Artículo 3.** Trayecto Estructurado.

El trayecto estructurado está integrado por CINCO (5) talleres que permiten a los/as doctorandos/as complementar su formación de base. Los mismos se dictarán, de manera secuencial, a lo largo de todo el trayecto de formación doctoral. Se prevé el dictado del Taller de Tesis I y Taller de Escritura Académica I, durante el primer año de cursado y el Taller de Metodología de Investigación en Artes, el Taller de Tesis II y Taller de Escritura Académica II, en el segundo año de la carrera. El cursado y la aprobación de estos talleres equivale a 50 horas de acreditación cada uno.

##### **Artículo 4.** Trayecto Personalizado.

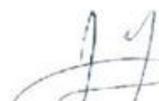
Las asignaturas para cursar el trayecto personalizado serán propuestas por el/la doctorando/a y su director/a en base al Proyecto de Tesis o Producción Artística con Memoria. Se valorarán las áreas disciplinares prioritarias explicitadas en el plan de estudio de la carrera: Artes y tecnologías, Artes y territorialidades, Artes y materialidades, Artes y performatividades, Artes y sostenibilidad, y Epistemologías y metodologías artísticas.

El diseño del trayecto personalizado será aprobado por el Comité Académico del Doctorado. Las instancias para presentar variaciones en el tramo personalizado serán durante los informes de avance anuales, como también la solicitud de acreditación de asignaturas aprobadas en el transcurso de la carrera. Las asignaturas del trayecto personalizado pueden ser cursadas en la Facultad de Artes y Diseño, en otras Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Cuyo y/o en otras instituciones que cumplan con los requisitos de la carrera y su vinculación con el tema de la Tesis.

##### **Artículo 5.** Equivalencias.

Podrán convalidarse por equivalencia, asignaturas cursadas y aprobadas en la Facultad de Artes y Diseño, en distintas Unidades Académicas de la UNCuyo y/o en universidades

#### Ord. N° 4

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
Dr. Esteban Javier OSOILLO  
Becario de Investigación y Postgrado  
Facultad de Artes y Diseño - UNCuyo

  
DRA. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

## Anexo I – Hoja 2

nacionales o extranjeras, siempre que exista un previo dictamen favorable emitido por el Comité Académico del Doctorado. Durante la admisión, los/as candidatos/as con título de Magíster pueden acreditar hasta un 40% del trayecto personalizado, siempre que este sea pertinente a la carrera doctoral y al tema de Tesis o Producción Artística con Memoria propuesta. En cuanto a las asignaturas de posgrado que sean presentadas para su acreditación, las mismas deberán ser dictadas por doctores/as y ser pertinentes y afines al tema de Tesis o producción artística. Para el reconocimiento de equivalencias el/la doctorando/a deberá proporcionar a la coordinación de la carrera información acerca de la asignatura aprobada: programa, docentes responsables (doctores/as), carga horaria, sistema de evaluación, certificado de aprobación y lugar de realización, a fin de que se evalúen y se defina el número de horas a acreditar. Las mismas podrán ser reconocidas por el Comité Académico de acuerdo al tema y su actualización. Las instancias para acreditación de equivalencias pueden ser durante la admisión a la carrera o en su transcurso, a partir de los informes anuales en los que se debe adjuntar la información solicitada anteriormente.

### **CAPÍTULO II. INSTANCIAS DE GESTIÓN ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS**

**Artículo 6.** Estructura de la carrera. El Doctorado en Artes contará con la siguiente estructura:

- a. Dirección
- b. Codirección (opcional)
- c. Coordinación
- d. Comité Académico
- e. Cuerpo Docente

Son autoridades de la carrera, el/la Director/a, o el/a Codirector/a cuando reemplace al/la Director/a, y el Comité Académico.

**Artículo 7.** Designaciones.

Las autoridades, así como los/las profesores/as que integran el Cuerpo Docente estable de la carrera (propuestos/as por el Comité Académico), serán elevadas a la Secretaría de Investigación y Posgrado y, finalmente, propuestas por el/la Decano/a al Consejo Directivo de la Facultad de Artes y Diseño (FAD), que emitirá la resolución correspondiente.

**Artículo 8.** Vigencia de las designaciones.

Las designaciones de las personas que integran el Comité Académico de la carrera tendrán una vigencia de OCHO (8) años, en su renovación deberá mantenerse la representación entre las subdisciplinas de los grupos de carrera. La designación del/la Director/a tendrá una vigencia de CUATRO (4) años. Cumplido el período y teniendo en cuenta los mecanismos de evaluación de desempeño de sus funciones establecidos por la carrera, excepcionalmente el Comité Académico podrá solicitar, de manera fundada, un periodo más de designación. Se deberá garantizar una rotación de Dirección entre las subdisciplinas de los grupos de carreras de Artes Visuales, Música, Artes del Espectáculo y Cerámica de la FAD.

**Artículo 9.** Dirección.

La Dirección de la carrera doctoral será otorgada a un/a profesor/a de la FAD quien deberá poseer formación de posgrado equivalente a la ofrecida por la carrera y acorde con los objetivos de esta o una formación equivalente demostrada por su trayectoria como investigador/a, docente o profesional pertinente a la carrera.

**Ord. N° 4**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
Dr. Eduardo Javier OZOLS  
Secretario de Investigación y Posgrado  
Facultad de Artes y Diseño - UNCUYO

  
DRA. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

## Anexo I – Hoja 3

### **Artículo 10.** Funciones.

Son funciones de la Dirección:

- a. supervisar las acciones vinculadas con la carrera,
- b. convocar y presidir el Comité Académico para el tratamiento de las actuaciones pertinentes que se sometan a su consideración y presidir estas reuniones, c. planificar y avalar el dictado de las asignaturas y el sistema de evaluación referidas
- a. tanto a los/las estudiantes como al cuerpo docente,
- c. sugerir modificaciones y mejoras de la carrera,
- d. supervisar y rubricar actuaciones administrativas,
- e. generar vinculaciones institucionales,
- f. ejercer cualquier otra función que no indique el presente Reglamento y/o que se requiera por indicación de las autoridades de la Facultad de Artes y Diseño.

### **Artículo 11.** Coordinación.

La Coordinación del Doctorado será otorgada por resolución del Consejo Directivo de la FAD a un/a profesor/a y/o egresada/o de la Facultad de Artes y Diseño a propuesta de la Dirección de la carrera. El/la coordinador/a de gestión no es parte de las autoridades del doctorado.

### **Artículo 12.** Funciones.

Son funciones de la Coordinación:

- a) asistir a la Dirección en la coordinación y supervisión de las acciones administrativas y de gestión vinculadas con la carrera,
- b) coordinar la tarea tanto de la Dirección, como del Comité Académico, con relación a la gestión administrativa,
- c) asistir a los/as docentes en sus necesidades y requerimientos en el desarrollo de las actividades curriculares,
- d) supervisar el material didáctico enviado por los/as docentes antes de ponerlo a disposición de los/as estudiantes,
- e) monitorear el cumplimiento de las actividades programadas y
- f) toda otra función que le encomiende el Comité Académico y la Dirección de la Carrera.

### **Artículo 13.** Comité Académico.

El Comité Académico es la autoridad máxima de la carrera y estará integrado por al menos CINCO (5) y hasta un máximo de SIETE (7) miembros. Será presidido por el/la Director/a del Doctorado. Los miembros del Comité Académico serán designados por el CD de la FAD y podrán otorgarse dichos cargos a quienes integren el plantel docente de la Facultad de Artes y Diseño, a miembros de la Universidad Nacional de Cuyo o de universidades externas. Los mismos deberán poseer formación de posgrado equivalente a la ofrecida por la carrera y acorde con los objetivos de esta o, si el caso lo amerita, una formación equivalente demostrada por su trayectoria como investigador/a, docente o profesional. En caso de empate, el/la Director/a del Doctorado tendrá doble voto, para cualquier decisión referida a la carrera y de incumbencia del Comité. La conformación del Comité Académico debe respetar la representación de cada uno de los grupos de carreras de la FAD.

### **Artículo 14.** Funciones.

Son funciones del Comité Académico

- a) brindar asistencia técnica en el desarrollo y seguimiento de la carrera a modo de contribuir a la optimización de los recursos vinculados con ella,
- b) realizar la autoevaluación de la carrera, en conjunto con la Secretaría de Investigación y Posgrado, y hacer sugerencias para el plan de mejoras luego de la auto-evaluación y/o a solicitud de las autoridades de acreditación,

### **Ord. N° 4**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
Dr. Eduardo Javier O'ZALDU  
Secretaría de Investigación y Posgrado  
Facultad de Artes y Diseño - UNCUYO

  
DRA. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

## Anexo I – Hoja 4

- c) determinar el otorgamiento de mérito equivalente del Cuerpo Docente y en los casos establecidos en el presente Reglamento,
- d) proponer al tribunal docente que integrará la Comisión de Calificación en la Instancia de Evaluación Avanzada.
- e) dictaminar respecto de la continuidad de los/as estudiantes cuando su desempeño académico resulte negativo en los casos que establezca la reglamentación,
- f) dictaminar sobre las solicitudes de convalidación por equivalencia de las asignaturas cursadas y aprobadas en otras carreras de posgrado de la Facultad de Artes y Diseño y/o en otras Unidades Académicas de la UNCuyo, o universidades nacionales o extranjeras,
- g) sesionar cada vez que sea necesario, a instancias de la Dirección de la carrera y, como mínimo, UNA (1) vez por semestre; las decisiones serán tomadas por mayoría simple de sus miembros
- h) determinar la trayectoria de estudiantes recursantes, previo informe de su situación académica informada por la Secretaría de Investigación y Posgrado de la FAD
- i) resolver todo lo relativo al funcionamiento de la carrera que no se encontrase previsto en este Reglamento.
- j) aprobar el tema y Director/a propuesto por cada estudiante en su Proyecto de Trabajo de Tesis o Producción Artística con Memoria,
- k) supervisar el cumplimiento de los mecanismos de orientación y seguimiento de los/as estudiantes.

### **Artículo 15.** Administración.

La Administración será responsabilidad de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Artes y Diseño.

### **Artículo 16.** Cuerpo Docente.

El Cuerpo Docente estable de la carrera estará integrado, en su conjunto, por al menos un CINCUENTA Y UNO por ciento (51%) de docentes pertenecientes al plantel de la Universidad Nacional de Cuyo. El restante CUARENTA Y NUEVE por ciento (49%), podrá estar integrado por docentes invitados/as que asuman eventualmente parte o todo el dictado de una actividad curricular. Deberán poseer formación de posgrado equivalente a la ofrecida por la carrera y acorde con los objetivos de esta o, si el caso lo amerita, una formación equivalente demostrada por su trayectoria como investigador/a, docente o profesional.

Serán considerados como:

- a) Profesor/a estable: quien tiene la responsabilidad académica del dictado regular y reglamentario de la asignatura que está a su cargo,
- b) Profesor/a invitado/a: quien asuma eventualmente el dictado de una actividad curricular. Los/as mismos/as deben cumplir con las funciones que les asignen las autoridades de la carrera.

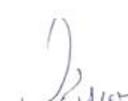
### **Artículo 17.** Funciones.

Son funciones del Cuerpo Docente:

- a) completar y mantener actualizada la ficha docente ante CONEAU, y enviar a la Secretaría de Investigación y Posgrado de la FAD, una presentación resumida para poner a disposición de los/as estudiantes,
- b) organizar el dictado de la asignatura y disponer la dedicación requerida para una adecuada atención de los/as estudiantes,
- c) confeccionar y actualizar los programas, guías, apuntes, manejo de aula virtual y toda otra modalidad didáctica, incluyendo la bibliografía básica obligatoria y complementaria, ajustada al Plan de Estudio.
- d) asegurar la enseñanza de la asignatura de manera que favorezca el proceso formativo de los estudiantes, pudiendo convocar a otros docentes para colaborar en el desarrollo de los contenidos y actividades académicas.

### **Ord. N° 4**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
Dr. Eduardo Javier OZOLS  
Secretario de Investigación y Posgrado  
Facultad de Artes y Diseño - UNCUYO

  
DRA. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

Anexo I – Hoja 5

- e) realizar el seguimiento y evaluación de estudiantes, como así también las tareas co-programáticas inherentes a la carrera,
- f) colaborar como evaluador/a de los Trabajos Finales sobre temas vinculados a su especialidad y
- g) cumplir en general con todas aquellas obligaciones que, no estando expresamente enunciadas, surgen de la propia modalidad de la actividad docente y de los objetivos propuestos en la carrera.

### **CAPÍTULO III. DE LAS CONDICIONES DE ADMISIÓN E INSCRIPCIÓN**

#### **Artículo 18.** Requisitos de Ingreso.

El/la postulante debe poseer título universitario de grado o de nivel superior no universitario de CUATRO (4) años de duración como mínimo, expedido por una Universidad Argentina y/o Institución de gestión estatal o privada autorizada por la Secretaría de Educación o su equivalente. En casos excepcionales, postulantes que no cuenten con los requisitos antes mencionados podrán ser admitidos/as siempre que demuestren contar con antecedentes y experiencia laboral/académica acorde al Doctorado en Artes, en acuerdo a lo estipulado en el art 39 bis de la Ley de Educación Superior N° 24521, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursar la carrera satisfactoriamente. En caso de que la formación del/la aspirante fuera evaluada como insuficiente por parte del Comité Académico del Doctorado, éste indicará los cursos ofertados por las carreras de la FAD que el/la aspirante deberá aprobar para poder ingresar al Doctorado. En todos los casos, la inscripción a la carrera doctoral y la obtención del título de posgrado, no acreditan de manera alguna el título de grado anterior, ni especifica actividades para las que tengan competencia sus poseedores/as. No será excluyente la especificidad disciplinar del título de grado de los/as aspirantes a la preinscripción en el Doctorado en Artes. En este sentido, la modalidad semiestructurada propuesta, conduce al desarrollo de investigaciones tanto disciplinares como transdisciplinares, en las que se enmarca el Plan Estratégico 2030 de la Universidad Nacional de Cuyo, en torno a la articulación de distintas Unidades Académicas para garantizar calidad en la docencia y la excelencia académica mediante ofertas formativas permanentes, y dinamizando las relaciones de transferencia y vinculación de saberes y profesionales entre la comunidad académica en particular y la sociedad en general.

#### **Artículo 19.** Admisión de estudiantes extranjeros/as.

En caso de postulantes con título obtenido en una universidad extranjera, su admisión no significa reválida del título de grado ni habilita para ejercer la profesión en el país. Los/as aspirantes con títulos de países no hispanohablantes deberán acreditar dominio funcional del idioma español. Los títulos de grado y de posgrado deberán estar debidamente legalizados por la universidad de origen. Los respectivos certificados analíticos deben ser expedidos por la universidad donde se obtuvo el título, en los que deberán figurar las calificaciones obtenidas en cada asignatura. Para el caso del/la solicitante cuyo título haya sido otorgado por una universidad extranjera, esta legalización debe ser efectuada por la universidad de origen, el Ministerio de Cultura y Educación de su país o su equivalente, y por la Embajada Argentina situada en el país de origen. Si el país no se encuentra inscripto en la apostilla de La Haya, el trámite concluirá en el Ministerio correspondiente de la República Argentina o su equivalente.

#### **Ord. N° 4**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
Dr. EDUARDO JAVIER OZOLLO  
Secretario de Investigación e Innovación  
Facultad de Artes y Diseño - UNCUYO

  
DRA. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

**Artículo 20.** Preinscripción on-line.

El proceso inicia cuando el/la aspirante completa un cuestionario de preinscripción on-line a la carrera y adjunta la documentación que se detalla a continuación:

- a) Formulario de preinscripción a la carrera,
- b) Documento de identidad escaneado (anverso y reverso), en formato PDF,
- c) Título de grado escaneado (anverso y reverso), en formato PDF o certificado de título en trámite,
- d) Certificado Analítico final de la carrera de grado, en formato PDF,
- e) Curriculum Vitae actualizado y firmado.
- f) Anteproyecto de Tesis o Producción Artística con Memoria, de no más de 6 páginas (letra: tamaño 12, espacio 1,5), excluyendo gráficos, cuadros e imágenes.
- g) Excepcionalmente el/la postulante podrá justificar una cantidad de páginas mayor,
- h) avalado/a por el/la Director/a de Tesis o Producción Artística con Memoria (Ver Aspectos Formales en Anexo II)
- i) Copia del pago correspondiente, si correspondiera y cuyo monto será notificado previamente

El Comité Académico en acuerdo con la Secretaría de Investigación y Posgrado establecerán, al menos una vez al año, el período de preinscripción al Doctorado.

**Artículo 21.** Proceso de selección.

De la nómina de aspirantes, la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Artes y Diseño realizará el control de la documentación adjunta, evaluará cada una y podrá solicitar información accesorio. La Secretaría de Investigación y Posgrado confecciona una carpeta digital por aspirante con la documentación presentada, las mismas son remitidas al Comité Académico para su evaluación.

Para dictaminar acerca de la preinscripción del/la aspirante, el Comité Académico evaluará antecedentes del/la mismo/a, el proyecto de investigación propuesto, director/a y co-director/a (si corresponde) de Tesis u Obra de Producción Artística con Memoria. Cuando el/la Director/a no perteneciera a la Facultad de Artes y Diseño, deberá adjuntarse currículum vitae. El Comité Académico, cuando lo considere pertinente, podrá solicitarle al/la aspirante que realice modificaciones respecto de: la pertinencia de director/a, de su Proyecto de Tesis o de su Proyecto de Producción Artística con Memoria. En tal caso, el/la aspirante contará con un plazo de NOVENTA (90) días para su cumplimiento. El Comité Académico determinará, dentro de los SESENTA (60) días corridos su recomendación de aprobación o rechazo a la admisión.

En todos los casos el Comité Académico deberá fundamentar su decisión para su elevación a la Secretaría de Investigación y Posgrado y, por su intermedio, al/la Decano/a y/o al Consejo Directivo de la FAD.

Sobre los requisitos formales de presentación del Proyecto de Tesis o Proyecto de Producción Artística con Memoria, ver aspectos formales en el Cap IX, del presente reglamento.

**Artículo 22.** Admisión.

En caso de ser incluido/a en la nómina de aspirantes admitidos/as, la Secretaría de Investigación y Posgrado notificará por correo electrónico la decisión del Comité Académico. Para ingresar en forma definitiva a la carrera, la Secretaría de Investigación y Posgrado podría solicitar se complete algún formulario/requisito adicional y/o que el/la interesado/a, en el plazo que se establezca, presente la documentación en soporte papel para su validación.

Para aquellos/as postulantes cuya postulación fuera rechazada podrán:

- a) presentar recurso de reconsideración ante la Secretaría de Investigación y Posgrado para su tratamiento en el Consejo Directivo, quien resolverá en definitiva con carácter inapelable.
- b) presentarse a una nueva postulación en las próximas convocatorias.

**Ord. N° 4**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
Dr. Encarnación JAVIER OSOJIDO  
Secretaría de Investigación y Posgrado  
Facultad de Artes y Diseño - UNCUYO

  
DRA. LAURA VIVIANA DRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

**Artículo 23.** Inscripción.

La Secretaría de Investigación y Posgrado registra los datos de los/as estudiantes admitidos/as en el sistema SIU Guaraní o el sistema de gestión académica equivalente que determine la UNCuyo.

La inscripción se otorga por el tiempo regular/teórico de duración de la oferta académica, según lo determina la norma del plan de estudios. La Secretaría de Investigación y Posgrado, eleva el Dictamen/Acta con la nómina de admitidos/as por el Comité Académico y el reporte de Inscripción del sistema de gestión académica para que se emita la resolución correspondiente por parte de la/s autoridades/órgano de gobierno de la FAD que sea pertinente. Las carpetas que contienen la documentación digitalizada de todos/as los/as estudiantes admitidos/as e inscriptos se transforman en Legajo personal digital.

**CAPÍTULO IV. DE LOS REQUISITOS PARA SER DIRECTOR/A DE TESIS O DE OBRA DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA CON MEMORIA Y SUS FUNCIONES**

**Artículo 24.** Director/a.

La Tesis o Producción Artística con Memoria se realiza obligatoriamente bajo la supervisión de un/a Director/a, propuesto por el/la estudiante, que deberá ser doctor/a y/o justificar una formación equivalente demostrada por su trayectoria como profesional, docente o investigador/a que lo/a habilite para la orientación y dirección de la Tesis o Producción Artística con Memoria. La figura del/la Codirector/a será exigible de forma obligatoria en los casos en que el/la Director/a no tenga el mismo lugar de residencia en que se dicta la carrera o cuando las características de la Tesis o la Producción Artística con Memoria así lo requieran.

**Artículo 25.** Funciones del/la directora/a.

1- Previo a la presentación de la solicitud de admisión:

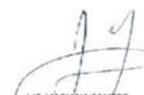
- a) Acordar y aprobar la elaboración del anteproyecto de Tesis o Producción Artística con Memoria y orientar en el diseño del trayecto personalizado a desarrollar durante la carrera de Doctorado.

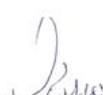
2- Efectuada la inscripción en la carrera, el/la directora/a supervisará en forma periódica la formación académica, artística, científica o tecnológica de su dirigido/a.

Sus funciones serán:

- a) orientar al/la estudiante en el seguimiento del Proyecto de Tesis o Proyecto de Producción Artística con Memoria y su elaboración final.
- b) mantener una comunicación fluida con el/la doctorando/a, a través de reuniones de revisión bibliográfica, sugerencias metodológicas y de discusión sobre los avances y posibles obstáculos para el desarrollo del trabajo de investigación.
- c) supervisar al/la doctorando/a acerca de la concepción epistemológica y de los instrumentos de investigación más adecuados y oportunos para el mejor desarrollo de la investigación y la elaboración de la Tesis o Producción de Artística con Memoria, velando por la originalidad, calidad, nivel académico y científico y presentación del estudio que se realice.
- d) informar anualmente al Comité Académico de la carrera sobre el avance de la investigación, avalar cambios en el Proyecto de Tesis o Proyecto de Producción Artística con Memoria y velar por la presentación de asignaturas aprobadas para su acreditación correspondiente.
- e) guiar al/la doctorando/a en la elección de cursos y seminarios de posgrado
- f) asesorar al/la doctorando/a sobre la instancia pertinente para solicitar la Instancia de Evaluación Avanzada y acompañar dicha presentación.
- g) orientar la incorporación de las sugerencias realizadas por la Comisión de Calificación.

**Ord. N° 4**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
Dr. Encarnación TORRES OCHOA  
Secretaría de Investigación y Posgrado  
Facultad de Artes y Diseño - UNCuyo

  
DRA. LAURA VIVIANA BRACORI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

## Anexo I – Hoja 8

- h) realizar, una vez concluida la Tesis o Producción Artística con Memoria, una nota en la que avale que la misma es resultado de una investigación realizada por el/la estudiante, que cumple y satisface adecuadamente las exigencias académicas para su presentación a fin de que se someta a la evaluación del tribunal.
- i) acompañar al/la doctorando/a en la instancia de defensa de la Tesis o de la Producción Artística con Memoria.
- j) cada director/a podrá dirigir hasta CINCO (5) doctorandos/as simultáneamente, incluyendo a otras carreras de posgrado.

### **Artículo 26.** Funciones de/la Codirectora/a.

El/la Codirector/a (si correspondiera) será responsable, junto al director/a, del acompañamiento en el proceso del cursado de la carrera y en la elaboración de la Tesis o Producción Artística con Memoria del/la doctorando/a, compartiendo las funciones enunciadas en el Art. 41 de este reglamento.

### **Artículo 27.** Consejero/a de estudios

En caso de que ni el Director/a ni el Codirector/a sean miembros del plantel docente de la Universidad Nacional de Cuyo el Comité Académico de la carrera, excepcionalmente, podrá indicar la necesidad de contar con un/a Consejero/a de Estudios. En ese caso el/la aspirante deberá presentar la propuesta para esa tarea a un/a docente regular o interino de la Universidad con antecedentes en el área de investigación, reconocida trayectoria académica y continuidad institucional. Será su función actuar como vínculo institucional entre el/la doctorando/a y el comité del Doctorado, para lo cual deberá comprometerse a orientarlo/a en el cumplimiento de las reglamentaciones vigentes.

### **Artículo 28.** Cambio de director/a.

Durante el transcurso de la carrera doctoral el/la estudiante puede solicitar el cambio del/la Director/a, mediante un escrito presentado con la firma del/la nuevo/a Director/a y su curriculum vitae, en caso de ser necesario. La nota deberá presentarse a la Secretaría de Investigación y Posgrado, quien la elevará a la Dirección de la carrera para su tratamiento por el Comité Académico.

### **Artículo 29.** Renuncia a sus funciones.

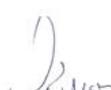
El/la Director/a puede renunciar a su función mediante escrito presentado al/la estudiante y/o a la Secretaría de Investigación y Posgrado. En tal caso, el/la estudiante deberá proponer un/a nuevo/a Director/a antes de que concluya el ciclo académico. La renuncia y la pertinencia de la nueva propuesta de dirección serán elevadas al Comité Académico para su aprobación, según lo dispone el presente reglamento.

## **CAPÍTULO V. DE LA PERMANENCIA EN LA CARRERA**

**Artículo 30.** La inscripción se otorga por un lapso de CUARENTA Y OCHO (48) meses, distribuidos inicialmente de la siguiente forma: VEINTICUATRO (24) meses de cursado y VEINTICUATRO (24) meses para la presentación de la tesis, en cualquiera de sus dos modalidades, a partir de la aprobación de totalidad de las obligaciones curriculares.

### **Ord. N° 4**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
Dr. Mariana Santos  
Secretaría de Investigación y Posgrado  
Facultad de Artes y Diseño - UNCuyo

  
DRA. LAURA VIVIANA DRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

## Anexo I – Hoja 9

### **Artículo 31.** Re-inscripción anual.

A los fines de mantener la vigencia de la inscripción cada estudiante deberá presentar el formulario de re-inscripción anual y/o realizar el trámite digital de re-inscripción según se determine. En ambos casos el trámite debe estar debidamente cumplimentado y acompañado de toda la documentación requerida, dentro de los plazos que establezca anualmente la Secretaría de Investigación y Posgrado. El vencimiento del período de inscripción sin haber presentado la Tesis o el incumplimiento del pago de los aranceles correspondientes dentro de los plazos establecidos, no permitirá realizar el trámite de re-inscripción anual.

### **Artículo 32.** Requisitos de los/as estudiantes regulares.

Los/as estudiantes, para permanecer en la carrera, deben:

- a) cumplir con las obligaciones establecidas por los/as profesores/as, aprobar las asignaturas obligatorias, informes de avance, instancia de evaluación avanzada, y cumplir con cualquier otra actividad de seguimiento que establezca la carrera,
- b) cumplir con las obligaciones establecidas por el/la Director/a de la Tesis, o Producción Artística con Memoria.
- c) cumplir con la reinscripción anual según el formulario, el plazo y los requisitos establecidos para tal fin, por la Universidad Nacional de Cuyo. La reinscripción anual se realiza a través del sistema SIU GUARANÍ o el sistema de gestión académica vigente y adoptado por la institución para estudiantes de posgrado,
- d) cumplir con las obligaciones arancelarias correspondientes a la carrera y abonar una matrícula anual con el monto que fijen las autoridades correspondientes, desde el año siguiente al que finalizaron el cursado curricular regular y hasta que entreguen en la Secretaría de Investigación y Posgrado su Tesis o Producción Artística con Memoria terminada,
- e) en el caso en que se admitan prórrogas para la presentación de la Tesis o Producción Artística con Memoria, el/la estudiante deberá matricularse cada año hasta que presente la misma y justificará por escrito adecuadamente los motivos que sustentan el pedido que será analizado por el Comité Académico junto a la Secretaría de Investigación y Posgrado de la FAD.
- f) el Comité Académico indicará, si correspondiere de acuerdo a la temática e incumbencia del proyecto de tesis presentado, el CiFAD en que el/la doctorando/a admitido/a deberá incorporarse en acuerdo a lo establecido por la Ord 9/23-CD. Si no existiera CiFAD que contemple la temática propuesta, se le recomendará al/la doctorando/a admitido/a que se incorpore a centros o proyectos de investigación de la UNCuyo o de otras Universidades Nacionales o Extranjeras.

### **Artículo 33.** Evaluaciones durante el cursado.

En el caso de las asignaturas del trayecto estructurado, los/as doctorandos/as deberán presentar los trabajos solicitados para su aprobación final, dentro de un plazo máximo de SESENTA (60) días desde la fecha de culminación de su cursado. El/la profesor/a responsable tiene un plazo máximo de TREINTA (30) días hábiles desde el momento en que recibió el trabajo para emitir su calificación.

La calificación de los mismos será: aprobado, devuelto con observaciones (en cuyo caso se fijará una fecha para la nueva presentación que podrá tener un plazo de hasta UN (1) mes como máximo), o no aprobado. La no presentación se computará como no aprobado. En caso de que la calificación final sea no aprobada, el/la estudiante podrá recurrar la asignatura en el dictado siguiente, debiendo abonar los aranceles que correspondan. Si la calificación es nuevamente no aprobada se elevará su legajo al Comité Académico para que dictamine respecto de la continuidad del/la estudiante.

### **Ord. N° 4**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
Dr. Efraim Javier OZOLLO  
Investigador de Alto Nivel y Profesor  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
DRA. LAUBA VEYRANA DRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

## Anexo I – Hoja 10

### **Artículo 34.** Solicitud de ver trabajos finales.

Los/as estudiantes tienen derecho a que los trabajos finales les sean exhibidos únicamente por el/la profesor/a responsable, por la Coordinación o por la Dirección de la carrera, lo cual podrán solicitar dentro de los SIETE (7) días hábiles de haber sido notificados/as del resultado respectivo, a fin de que se fije una reunión presencial o por video llamada.

### **Artículo 35.** Instancia de evaluación avanzada

Es la instancia, donde habiendo aprobado al menos el 50% del trayecto estructurado, el/la doctorando/a solicita presentar los avances del proyecto de investigación, y que debe finalizar en la tesis doctoral bajo alguna de las modalidades ofertadas por el programa doctoral: Tesis o Producción Artística con Memoria. Estos avances serán puestos bajo consideración de una comisión que los evaluará y efectuará aportes para concluir la investigación en los plazos previstos atendiendo a un trabajo de calidad. Las conclusiones de la comisión apuntan a una evaluación cualitativa con observaciones tendientes a mejorar la posibilidad de presentación de la Tesis final de la carrera.

### **Artículo 36.** Modalidad Tesis:

#### Índice Comentado

En este tramo de la carrera, al solicitar la Instancia de Evaluación Avanzada, el/la doctorando/a presentará un Índice comentado acorde a lo señalado en su proyecto. El índice comentado constituye una evaluación de los avances de Tesis del/la estudiante al promediar su carrera. Las autoridades del doctorado aceptarán esta instancia cuando el/la doctorando/a cuente con la aprobación de los espacios curriculares obligatorios. Consta de la presentación de un documento estructurado donde se dé cuenta de:

- a) El desarrollo de los objetivos, la definición del problema y las estrategias metodológicas propuestas.
- b) Un índice tentativo comentado que refleje el cuerpo de la Tesis. Debe explicitar el contenido y material o fuentes que se trabajarán en cada apartado y el modo en que se articulan con el proyecto de investigación en curso.
- c) Una síntesis de los resultados preliminares
- d) Una justificación fundamentada de los avances parciales logrados y un resumen de las actividades a realizar hasta la finalización de la Tesis.

### **Artículo 37.** Modalidad Producción Artística con Memoria -Relatoría Crítica

En este tramo de la carrera el/la doctorando/a deberá presentar una relatoría crítica acorde a lo indicado en su proyecto. Entendemos por ella una instancia integral de reflexión de la obra, y de los procesos creativos, plasmados en síntesis esquemáticas de los saberes elaborados en la investigación.

Consta de la presentación de:

- la estructura final del proyecto artístico, el marco conceptual y la(s) metodología(s) utilizada(s)
- registro material del proceso creativo para observar el avance de la producción artística acorde al lenguaje de referencia.
- una síntesis de los resultados preliminares arribados en la producción artística y de los procesos creativos e investigativos.
- una justificación fundamentada de los avances parciales logrados y un resumen de las actividades a realizar hasta la finalización de la producción artística con memoria

## Ord. N° 4

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
Dr. Eduardo Javier OZOLLO  
Becario de Investigación y Posgrado  
Facultad de Artes y Diseño - UNCuyo

  
DRA. LAURA VIVIANA BRACCHI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

## Anexo I – Hoja 11

### **Artículo 38.** Presentación de la Instancia de Evaluación Avanzada para Tesis o Producción Artística con Memoria. (Ver Aspectos Formales en Anexo IV)

El Índice Comentado o la Relatoría Crítica, deberá ser presentado/a a través de la Mesa de Entradas de la FAD, dentro del plazo establecido, junto con:

- una nota personal, debidamente firmada, en la que indica que presenta su Instancia de Evaluación Avanzada bajo alguna de las dos modalidades Índice Comentado (Tesis) o Relatoría Crítica (Producción Artística con Memoria) para su evaluación. La misma deberá reunir los requisitos formales previstos e indicados por el Comité Académico
- adjuntar un libre deuda de la carrera,
- presentar el índice Comentado (Tesis) o Relatoría crítica (Producción Artística con Memoria) en formato digital, PDF. Se aclara que, si la presentación es en formato digital y el/la evaluador/a solicita otro tipo de soporte para su visualización, se le notificará al/la estudiante.
- en el caso de optar por la Relatoría Crítica cuando se trate de una presentación en vivo se deberá adjuntar requerimientos técnicos y espacio físico necesario para su realización o bien adjuntar un video, archivo multimedia si la misma se desarrollara en modo asincrónico. El Comité Académico evaluará los recursos disponibles que puede aportar la FAD y la UNCuyo y los que deberá proveer el/la doctorando/a.

### **Artículo 39.** Constitución de la Comisión de Calificación

Las autoridades de la carrera constituirán una Comisión de Calificación para la Instancia de Evaluación Avanzada, especialmente convocada para cada doctorando/a que solicite dicha instancia.

La comisión podrá disponer, en caso de considerarlo necesario, de toda la información concerniente a la trayectoria del doctorando/a, especialmente los resultados de los talleres obligatorios para hacer una evaluación global del estado de avance de la Tesis.

Si el/la doctorando/a tiene co-director/a, éste participará junto con el director/a durante todo el proceso, enviando su propia evaluación. La Comisión de Calificación tiene la atribución de aprobar o no la labor realizada hasta la fecha por el/la doctorando/a y realizar las recomendaciones de fondo y de forma que considere convenientes, bajo formato de dictamen, las cuales deberán ser tomadas en cuenta por el/a doctorando/a en el trabajo posterior.

### **Artículo 40.** Instrumentación de la instancia de la evaluación avanzada

Este tramo de la carrera comprende dos momentos: una instancia escrita y otra oral.

En la instancia escrita se espera que los materiales presentados por el /la doctorando/a revelen:

- la Importancia y originalidad del tema/problema
- Identificación de la bibliografía relevante –clásica y/o contemporánea, nacional y/o internacional- para el tratamiento teórico y metodológico de su objeto, apuntando para ello limitaciones, contradicciones, lagunas, etc. y proponiendo un tratamiento alternativo que permita explicitar la originalidad del aporte de la Tesis o Producción Artística con Memoria;
- Uso de modo adecuado de los conceptos, anticipaciones de sentido y proposiciones elegidas para desempeñarse de manera pertinente en el campo artístico y académicos respectivo
- Articulación de los fundamentos teóricos y metodológicos tratados con los procedimientos técnicos que resulten necesarios para la resolución de los objetivos y preguntas de investigación planteadas.

### **Ord. Nº 4**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
Dr. Ricardo Javier CORDOVA  
Secretaría de Investigación y Postgrado  
Facultad de Artes y Diseño - UNCuyo

  
DRA. LAURA VIVIANA BRACCONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

## Anexo I – Hoja 12

- e) Utilización de una clara redacción y las convenciones académicas de exposición y citación, prestando especial atención a las pautas de honestidad académica ya que, frente a la detección de plagio, el Comité Académico recomendará la aplicación de las sanciones más severas.
- f) Presentación en los resultados preliminares, acorde con los tiempos previstos en el Plan de Estudio.

En la instancia oral el/la doctorando/a hará una presentación de un máximo de 30 minutos, haciendo uso, si así lo prefiere, de medios electrónicos. El/la doctorando/a podrá solicitar tiempos adicionales justificados en la naturaleza de su exposición.

Cada uno de los miembros de la Comisión de Calificación hará los comentarios o preguntas que considere pertinentes. El/la doctorando/a podrá elegir si responder a cada uno de ellos o hacer una intervención al final.

La Comisión de Calificación deberá deliberar en privado y luego hará entrega del acta con la calificación final a la Dirección de la carrera.

### **Artículo 41.** Evaluación

La aprobación de la Instancia de Evaluación Avanzada surgirá de la calificación que le otorgue la comisión: "muy satisfactorio", "satisfactorio" o "no satisfactorio". En caso de ser aprobado/a, el/la doctorando/a continuará en la Carrera hasta acreditar el total de su plan de estudio y entregar la Tesis o Producción Artística con Memoria. En caso de resultar no aprobado/a (último caso, calificación "no satisfactorio"), la Comisión deberá establecer los plazos que se le otorga al/la doctorando/a para revisar el trabajo realizado e incorporar las modificaciones necesarias que surgieran de las observaciones. Dicho plazo no será mayor de UN (1) año. Antes del vencimiento de dicho plazo, el/la doctorando/a deberá presentar una nota solicitando una nueva instancia de evaluación avanzada, acompañada de la conformidad de su Director/a de Tesis o Producción Artística con Memoria. En caso de no aprobar en esta segunda oportunidad la Instancia de Evaluación Avanzada, las autoridades de la carrera solicitarán al/la doctorando/a que acredite actividades de fortalecimiento metodológico, de escritura académica, y/u otro que a consideración de las autoridades sea necesario.

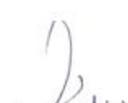
### **Artículo 42.** Seguimiento de estudiantes.

La supervisión académica de los/las estudiantes y graduados/as está a cargo de la Dirección y del Comité Académico, quienes podrán sugerir las medidas que consideren necesarias. La Secretaría de Investigación y Posgrado arbitrará los medios para colaborar con el seguimiento/acompañamiento de los/las estudiantes como parte del procedimiento de autodiagnóstico de la actividad y mejoramiento de la calidad de Posgrado. Con relación a las metodologías de seguimiento curricular de los/las doctorandos/as se incluirán aspectos como:

- a. informe de avance anual
- b. tutorías e instancias de acompañamiento
- c. reuniones periódicas del Comité Académico del Doctorado para fortalecer la continuidad de las trayectorias de los/las doctorandos/as
- d. instancia de evaluación avanzada y la incorporación de observaciones realizadas durante los informes de avance anuales.

### **Ord. N° 4**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
Dr. Eduardo Javier OZOLLO  
Secretario de Investigación y Posgrado  
Facultad de Artes y Diseño - UNCUYO

  
DRA. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

## **CAPÍTULO VI. DE LA EVALUACIÓN FINAL**

### **Artículo 43.** La Tesis o Producción Artística con Memoria.

Debe ser una propuesta original y significativa de conocimiento desarrollado sobre la base de una rigurosa metodología académica, artística, científica o tecnológica y realizados bajo la dirección de un/a director/a y eventualmente un/a codirector/a.

La Tesis o Producción Artística con Memoria debe evidenciar el dominio de un tema o área determinada dentro del campo profesional de la carrera. La culminación del doctorado implica alcanzar niveles de excelencia y constituir un aporte original al área del conocimiento pertinente.

Se deberá evidenciar el manejo conceptual, metodológico y técnico propio de la actividad de investigación artística, científica, académica y/o tecnológica y demostrar solvencia teórica y práctica.

### **Artículo 44.** Modalidades de Presentación

1- **Tesis:** abarca la producción de un trabajo escrito original que suponga la discusión y comunicación de aportes producidos en el área de conocimiento específico y que dé cuenta de la destreza en el manejo conceptual y metodológico propio del tema elegido. En el marco de este doctorado, se espera que este trabajo constituya un aporte al campo de conocimiento de las artes. La Tesis debe seguir el formato determinado a tal fin por la normativa vigente de la UNCuyo. En el cual se especifiquen:

- a. Datos personales
- b. Título Tesis
- c. Área/s disciplinar/es en la que se encuadra
- d. Descripción del problema a investigar
- e. Fundamentación
- f. Hipótesis de trabajo o supuestos de partida
- g. Objetivos generales y específicos
- h. Estrategia metodológica empleada
- i. Conclusiones
- j. Bibliografía

2- **Producción Artística con Memoria:** Combina una producción artística acompañada con una Memoria escrita. La defensa oral se realizará sobre la base de la presentación de la producción artística y de la Memoria indicada.

Se espera que el/la doctorando/a pueda presentar una producción artística ya sea en modo sincrónico o asincrónico de no más de 60 minutos de duración siempre y cuando las características de la producción no requieran un lapso mayor, acompañado por una memoria.

La coherencia entre ambas instancias debe tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) presentar una perspectiva original, singular y creativa;
- b) recopilar antecedentes sobre la perspectiva artística elegida y realizar entrecruzamientos con la teoría disponible en esa temática;
- c) especificar procedimientos, recursos y materiales involucrados, haciendo un análisis crítico de cómo la propuesta contribuye a una perspectiva creativa;
- d) Asentar en un registro escrito sobre el proceso transitado en donde se dé cuenta de los entrecruzamientos realizados entre el proceso artístico, la investigación y la realización efectiva del proyecto.
- e) La memoria deberá contener la estructura canónica tradicional (introducción, desarrollo y conclusiones), La misma podrá contener, en caso de ser necesario, a modo de anexos: partituras musicales, textos de proceso, borradores, fotografías, bocetos, maquetas, videos, simulaciones digitales o cualquier formato que complemente el trabajo de reflexión.

### **Ord. N° 4**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
Dr. Esteban Javier OJEDA  
Asesor en el desarrollo y registro  
Final de tesis y Tesis - UNCuyo

  
DRA. LAURA VIVIANA BRACCHI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

Anexo I – Hoja 14

**Artículo 45.** Presentación de la Tesis tradicional o Producción Artística con Memoria. (Ver Aspectos Formales en Anexo V)

La Tesis o la Memoria de la Producción Artística, deberá ser presentada/enviada a través de la Mesa de Entradas de la FAD, dentro del plazo establecido, junto con:

- a. una nota personal, debidamente firmada, en la que indica que presenta su Tesis o Producción Artística con Memoria para su evaluación. La misma deberá reunir los requisitos formales previstos e indicados por el Comité Académico
- b. adjuntar comprobante de cumplimiento total de aranceles
- c. presentar la Tesis o la Memoria de la Producción Artística en formato digital, PDF. Se aclara que, si la presentación es en formato digital y el/la evaluador/a solicita otro tipo de soporte para su visualización, se le notificará al/la estudiante.
- d. en el caso de optar por la Producción Artística con Memoria, se deberán adjuntar y consignar los requerimientos técnicos y el espacio físico necesario para su presentación. El Comité Académico evaluará los recursos disponibles que pueden aportar la FAD y la UNCuyo y los que deberá proveer el/la doctorando/a.

**Artículo 46.** Cambio de tema y/o título.

El/la doctorando/a podrá cambiar el tema y/o el título de la Tesis o de la Producción Artística con Memoria por razones fundadas. Para formalizar este trámite deberá presentar una nota personal y una nueva propuesta con el correspondiente aval de su Director/a. Se seguirá el trámite establecido para la presentación de la primera propuesta. El plazo para la presentación de la Tesis o Producción Artística con Memoria será establecido acorde a la fecha de aprobación del tema y del/la Director/a propuesto/a al momento de su inscripción definitiva en la carrera y no el del nuevo tema.

**Artículo 47.** Admisión formal.

Presentada la Tesis o Memoria de la Producción Artística, el Comité Académico tiene un plazo de TREINTA (30) días para examinar el cumplimiento general de los recaudos formales establecidos en la reglamentación. Si fueran incumplidos, la Tesis o la Memoria de Producción Artística serán devueltos al/la estudiante con las observaciones del caso. El/la estudiante tendrá un plazo de TREINTA (30) días corridos como máximo para presentarlo nuevamente una vez cumplimentadas las observaciones efectuadas. Extraordinariamente, se le podrá conceder una prórroga por un plazo máximo de TREINTA (30) días corridos más, si la solicita con fundamento antes de que venza dicho plazo.

**Artículo 48.** Conformación del Tribunal Evaluador.

Admitida formalmente la presentación de la Tesis o de la Memoria de Producción Artística con Memoria, el Comité Académico designará la conformación del tribunal compuesto por tres evaluadores/as doctores/as titulares y dos suplentes. Uno/a de los/as jurados titulares y uno de los/as suplentes deberá ser externo/a a la UNCuyo, también se prevé que un/a de sus integrantes provenga de la Comisión de Calificación de la Instancia de Evaluación Avanzada.

Los/as jurados/as se designarán en función al tema de la Tesis o Producción Artística con Memoria, si el caso lo amerita, podrá ser parte del tribunal un/a investigador/a, docente o profesional, con una formación equivalente demostrada por su trayectoria. El tribunal propuesto por el Comité Académico debe ser elevado a la/el Decana/o y por su intermedio al Consejo Directivo para su designación.

**Ord. N° 4**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
Dr. Eduardo Javier OJUELO  
Asesorador de Investigación y Fomento  
Facultad de Artes y Diseño - UNCuyo

  
DRA. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

## Anexo I – Hoja 15

### **Artículo 49.** Recusación.

Designado el tribunal evaluador se notificará al/la estudiante quien, dentro de los DIEZ (10) días corridos de notificado/a, podrá recusar con expresión de causa, por nota presentada al Comité Académico. El mismo, tendrá DIEZ (10) días corridos para revisar la recusación y deliberar su veredicto en función de los argumentos propuestos. En caso de rechazo de la impugnación, se dará cause al tribunal evaluador propuesto por el Comité Académico.

### **Artículo 50.** Dictamen del Tribunal Evaluador.

Dentro de los QUINCE (15) días hábiles de haber quedado firme la designación del tribunal evaluador se les enviará invitación formal con copia del abstract a los miembros para que acepten. Con la aceptación formal, se les remitirá finalmente una copia de la Tesis o Memoria de la Producción Artística (en este caso, además del escrito, los miembros del tribunal podrían requerir para su dictamen la presentación de la obra en soporte digital) para su lectura junto a la solicitud de la emisión de un dictamen por escrito. El plazo de entrega del dictamen será de SESENTA (60) días a contar desde que recibió la Tesis o Memoria Producción Artística. Vencido el plazo, el/la evaluador/a que no haya enviado su dictamen quedará desafectado/a de su designación, procediéndose a designar a un/a evaluador/a suplente.

### **Artículo 51.** Notificación.

El/la doctorando/a será notificado/a sobre el resultado del dictamen emitido por los/las evaluadores/as. Cuando el jurado se expida mayoritariamente en favor de aprobar el manuscrito de Tesis o la Memoria de Producción Artística con Memoria, el/la doctorando/a estará en condiciones de pasar a la instancia de defensa en forma oral y pública. En caso de que la Tesis o la Memoria de Producción Artística con memoria sea observado, el/la estudiante tendrá un plazo máximo de NOVENTA (90) días corridos para realizar las modificaciones correspondientes y poner en consideración del tribunal la nueva presentación.

### **Artículo 52.** Defensa.

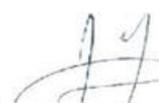
La defensa oral y pública deberá realizarse ante el mismo tribunal que evaluó el escrito de Tesis o la memoria de la Producción Artística con Memoria. El/la doctorando/a dispondrá de CUARENTA (40) minutos para formular el planteo de su trabajo de Tesis o Producción Artística con Memoria y responder a eventuales objeciones formuladas por los miembros del jurado. El/la doctorando/a podrá solicitar en forma fundada un tiempo superior al estipulado. La calificación del tribunal será inapelable.

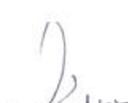
El derecho a la defensa deberá ser previamente abonado según los montos establecidos por la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Artes y Diseño.

### **Artículo 53.** Calificación.

La Tesis o Producción Artística con Memoria será calificada según la siguiente escala: No Aprobado, Bueno, Muy Bueno, Distinguido, Sobresaliente y Sobresaliente con mención de honor (publicación).

## Ord. N° 4

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
Dr. Eduardo Javier OZOLSKI  
Secretario de Investigación y Posgrado  
Facultad de Artes y Diseño - Uncuyo

  
DRA. LAUBA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

Anexo I – Hoja 16

**Artículo 54.** Responsabilidad por opiniones vertidas por los/las estudiantes.

Las opiniones vertidas por los/as estudiantes antes o después de la aprobación de sus Tesis o Producción Artística y su Memoria, en cualquier publicación derivada de las mismas, son de exclusiva responsabilidad del/la autor/a y no comprometen a la Facultad de Artes y Diseño ni a la Universidad Nacional de Cuyo.

**Artículo 55.** Pautas de honestidad intelectual.

Serán sancionadas las prácticas de plagio, copia o cualquier otra forma que atente contra la honestidad académica, que no reconozca en forma clara, completa y exacta la autoría de otros. Alegar la autoría de los trabajos propios y reconocer las contribuciones de otros/as intelectuales, profesionales y artistas según las normas que establecen los procedimientos de citación académica.

**Artículo 56.** Procedimiento.

Si algún/a docente, autoridad o jurado de la carrera detectará irregularidades referidas a honestidad intelectual en trabajos presentados para la aprobación de las asignaturas o materias, Tesis o Producción Artística con Memoria, lo comunicará a la Dirección Académica, quien dará vista al/la alumno/a y a su director/a por DIEZ (10) días hábiles para que ejerzan su derecho de defensa. Luego de este plazo, la Dirección lo comunicará al Comité Académico y a la Secretaría de Investigación Posgrado. El Comité Académico evaluará el caso concreto y aconsejará el tipo de sanción que corresponda. Con la recomendación del Comité Académico, la Dirección lo elevará a la Secretaría de Investigación y Posgrado y ésta al Consejo Directivo.

**Artículo 57.** Sanciones.

De acuerdo a la gravedad de cada caso particular, el Comité Académico podrá sugerir a la Secretaría de Investigación y Posgrado las siguientes sanciones:

a. Trabajos de evaluación de cursos o talleres de la carrera:

- **Leve:** implica el llamado de atención que figurará en el legajo del/la alumno/a, la desaprobación del trabajo y la posibilidad de presentarlo nuevamente en el plazo que establezca el Comité Académico.
- **Grave:** desaprobación del espacio curricular y obligación de recursarlo. Si la actividad no se reeditara, el Comité Académico del Doctorado podrá determinar la asignatura equivalente a cursar en otro posgrado,
- **Muy Grave:** baja académica del/la estudiante en la Carrera.

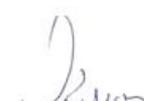
b. Tesis o Memoria de Producción Artística

- **Leve:** El/la estudiante deberá rehacer la Tesis o la Producción Artística con Memoria rectificando la falta señalada.
- **Grave:** Desaprobación de la Tesis o la Producción Artística con Memoria. Deberá presentar un nuevo trabajo con tema distinto.
- **Muy Grave:** baja académica del/la estudiante en la Carrera, informe a otros doctorados en artes del país y recomendación para no convocar nuevamente al/la director/a de Tesis o Producción Artística con Memoria.

Las sanciones que imponga el Consejo Directivo no eximen a los alumnos de seguir abonando las cuotas de la Carrera.

**Ord. N° 4**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
Dr. Eduardo Javier OZORIO  
Secretario de Investigación y Posgrado  
Facultad de Artes y Diseño - UNCUYO

  
DRA. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

**Artículo 58.** Resguardo del escrito de Tesis o Producción Artística con Memoria.

Aprobada la Tesis o Producción Artística con Memoria, quedará una copia digital para sumar al repositorio académico de la Secretaría de Investigación y Posgrado quien transferirá a las bibliotecas correspondientes y/o al repositorio artístico de la FAD. El diseño en que se solicitará es en formato PDF y/o en el formato que dispongan los técnicos, de manera de que pueda garantizarse la integridad de la Tesis o Producción Artística con Memoria presentada

## **CAPÍTULO VII. DE LOS TÍTULOS**

### **Requisitos de graduación, otorgamiento de título y expedición del diploma**

**Artículo 59.** Requisitos de graduación.

Para la obtención del grado académico de Doctor/a se requiere:

1. tener el legajo con toda la documentación requerida,
2. aprobar el Plan de Estudios de la carrera en su totalidad: el trayecto estructurado y el trayecto personalizado, cumplir con los informes de avance y aprobar la instancia de evaluación avanzada
3. aprobar la Tesis en cualquiera de sus modalidades: Tesis o Presentación Artística con Memoria en el acto de evaluación oral y público y
4. tener cumplidas todas las obligaciones arancelarias.

**Artículo 60.** Otorgamiento

El otorgamiento del grado académico de Doctor/a se realiza por el Consejo Directivo de la Facultad de Artes y Diseño de la Universidad Nacional de Cuyo, a través de una resolución

**Artículo 61.** Tramitación del diploma.

La tramitación del diploma debe ser iniciada personalmente por cada interesado/a, o por representante debidamente autorizado/a, de acuerdo con las normas establecidas por la Facultad. El título de Doctor/a otorgado tiene un carácter exclusivamente académico, no habilitando para el ejercicio de profesión alguna en el país.

**Artículo 62.** Expedición del Título.

Se expedirá un único diploma argentino en el que se incluirá la denominación de la carrera, el logo de la Facultad/Universidad Nacional de Cuyo y un único certificado analítico completo. El Diploma y el certificado analítico completo serán certificados a través de los procedimientos y sistemas vigentes establecidos por la Secretaría de Educación o su equivalente.

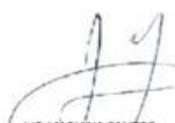
## **CAPÍTULO VIII. DE LA PROPUESTA DE SEGUIMIENTO DE LA CARRERA**

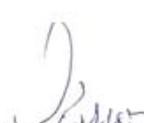
**Artículo 63.** Propuesta de seguimiento curricular.

La Secretaría de Investigación y Posgrado podrá solicitar anualmente informes al Comité Académico sobre el seguimiento curricular de la carrera. En ellos se incluirán aspectos tales como:

- a) evaluaciones de calidad y pertinencia de la estructura curricular propuesta y de los contenidos formativos implicados en la misma.
- b) informes sobre la actualización de soportes tecnológicos de la carrera para actividades vinculadas a recursos e intercambio de material según lo requieran las asinaturas.

**Ord. Nº 4**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
Dr. Eduardo Javier OZOLLO  
Secretario de Investigación y Posgrado  
Facultad de Artes y Diseño - UNCUYO

  
DRA. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

## Anexo I – Hoja 18

- d) evaluaciones sobre la actualización y el acceso a la bibliografía específica.
- e) informes sobre actividades de los/as doctorandos/as que se integraron a los Centros de Investigación de la Facultad de Artes y Diseño (CIFAD)
- f) previsiones realizadas para evaluar la percepción y grado de satisfacción de los/las estudiantes y los/las docentes con el desarrollo de la carrera.
- g) informes referidos al desempeño académico de los/las docentes que participen de la carrera.

### **CAPÍTULO IX. DIMENSIÓN ECONÓMICA**

#### **Artículo 64.** Aspectos económicos.

Las carreras de posgrado, en el sistema universitario argentino, son aranceladas. Por tanto, todo lo que implique su cursado deberá abonarse de acuerdo con los montos definidos por la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Artes y Diseño, como también el derecho a la defensa de la Tesis.

#### **Artículo 65.** Retraso en el pago.

Los aranceles que no se abonen en tiempo y forma tendrán un recargo por intereses al momento del pago de acuerdo a lo estipulado para cada año lectivo por la Secretaría de Investigación y Posgrado de la FAD.

#### **Artículo 66.** Obligaciones al día.

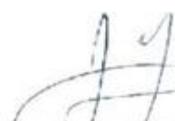
El/la doctorando/a para poder solicitar cualquier trámite administrativo (certificaciones, dictámenes, analíticos, etc.), deberá estar al día con los aranceles estipulados. También, deberá tener abonada el total de los costos de la carrera al momento de la defensa oral de Tesis o de Producción Artística con Memoria.

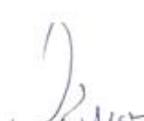
### **CAPÍTULO X. OTRAS DISPOSICIONES**

#### **Artículo 67.**

Todo lo que no esté previsto en el presente Reglamento será resuelto por el Comité Académico de la carrera y, si correspondiere, la propuesta formalizada en el acta oportuna será elevada a la Secretaría de Investigación y Posgrado para que esta solicite su consideración y tratamiento al Consejo Directivo de la Facultad de Artes y Diseño.

### **ORDENANZA N° 4**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
Dr. Eduardo Javier OZOLLO  
Secretario de Investigación y Posgrado  
Facultad de Artes y Diseño - Uncuyo

  
DRA. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

## ANEXO II

### Requisitos formales de presentación de Proyecto de Tesis o Proyecto de Producción Artística con Memoria.

#### 1- Proyecto de Tesis

En cuanto al desarrollo del proyecto se deben explicitar los siguientes ítems:

- a. Título del Proyecto: un título claro y descriptivo que refleje el enfoque del proyecto de investigación.
- b. Descripción del Problema: una breve explicación del problema de investigación que se abordará en la Tesis.
- c. Objetivos del Proyecto: enumeración de los objetivos generales y específicos que se pretenden alcanzar con la investigación.
- d. Justificación: breve justificación de la importancia y relevancia del problema de investigación en relación al ejercicio profesional.
- e. Antecedentes: síntesis del conjunto de estudios previos que se han realizado sobre el tema a investigar.
- f. Hipótesis o anticipaciones de sentido: establecer dos o más afirmaciones provisionales.
- g. Metodología Preliminar: descripción sucinta de los métodos y procedimientos que se utilizarán para llevar a cabo la investigación.
- h. Resultados Esperados: expectativas sobre los posibles resultados o hallazgos que se obtendrán al finalizar el trabajo.
- i. Cronograma Tentativo: estimación de los tiempos y etapas clave del proyecto, incluyendo la planificación, la recolección de datos, el análisis y la redacción.
- j. Referencias Preliminares: lista preliminar de las fuentes bibliográficas y recursos que se utilizarán como base para el proyecto

El escrito deberá tener SEIS (6) páginas como máximo, hoja tamaño A4, letra arial, tamaño 11, interlineado a espacio y medio y uso de normas APA vigentes.

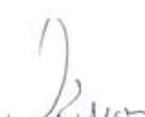
#### 2- Proyecto de Producción Artística con Memoria: En cuanto al desarrollo del proyecto se deben explicitar los siguientes ítems:

- a. Justificación artística: una explicación detallada de los motivos y razones sobre la producción de la obra, incluyendo su vinculación con marcos teóricos afines y la implicancia como artista/investigador/a.
- b. Objetivos creativos y teóricos: establecimiento de los objetivos de investigación artística, creativos y profesionales que se pretenden alcanzar con la realización de la obra.
- c. Revisión de la teoría existente: construcción de un breve marco teórico actualizado y coherente con la propuesta artística.
- d. Antecedentes artísticos relevantes: construcción de un breve marco histórico-artístico que sitúe la propuesta respecto de otras exploraciones en el campo de las artes.
- e. Concepto artístico: desarrollo de un concepto artístico que incluya los elementos técnicos y de producción acordes a las necesidades del proyecto y de la disciplina abordada.
- f. Presupuesto y recursos: estimación de los recursos financieros y materiales requeridos para la producción de la obra, así como la planificación de su financiamiento.
- g. Metodología: indicar los pasos, procedimientos, herramientas y/o técnicas a emplear para la investigación/creación de la obra.
- h. Cronograma de producción: establecimiento de un cronograma detallado que indique las etapas de preproducción, proceso de creación, producción y presentación de la obra o hecho artístico.
- i. Registro y reflexión: previsión de mecanismos de archivo, registro y reflexión sobre el proceso de creación y realización de la obra.

El escrito deberá tener SEIS (6) páginas como máximo, hoja tamaño A4, letra Arial, tamaño 11, interlineado a espacio y medio y uso de normas APA vigentes.

### ORDENANZA N° 4

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
Dr. Eduardo Javier OZOLS  
Asesorado de Investigación y Registro  
Facultad de Artes y Diseño - UNCUYO

  
DRA. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

### ANEXO III

#### **Requisitos formales del Informe Anual de Avance de Tesis o Producción Artística con Memoria.**

Apellido y nombre del/la doctorando/a:

Título del proyecto de Tesis:

Modalidad: (Tesis o Producción Artística con Memoria)

Director/a:

Codirector/a (si corresponde):

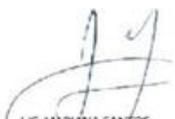
Año de ingreso a la carrera:

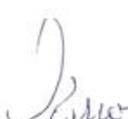
Número de Informe:

- Informe: máximo de SEIS (6) páginas. Deberá resumir de un modo claro y de fácil comprensión los objetivos, las metodologías utilizadas, los resultados (máximo 300 palabras) y algunas conclusiones parciales o finales derivadas del trabajo (máximo 200 palabras).
- Grado de avance de la Tesis o Producción Artística con Memoria. En este ítem deberá estimar qué porcentaje de la Tesis o Producción Artística y su memoria cree que ha ejecutado, según el plan inicial y bajo el formato reglamentado.
- Dificultades encontradas que permitan justificar algunos retrasos en el avance de la Tesis o Producción Artística con Memoria que impliquen cambios en el plan original (Máximo 100 palabras).
- Cambios en relación al plan original, con su debida justificación.
- Aval del/la directora/a (en este ítem, el/la director/a deberá expresar en no más de 100 palabras, la evaluación de su desempeño).
- Presentaciones a Congresos, Jornadas, reuniones científicas, presentaciones artísticas (exposiciones, recitales, prácticas escénicas, etc.) desde su inscripción a la carrera y relacionadas con el tema de Tesis o Producción Artística con memoria.
- Publicaciones desde su inscripción a la carrera y relacionadas con el tema de Tesis o Producción Artística con Memoria.
- Cursos realizados, pasantías y seminarios desde su inscripción y relacionadas con el tema de Tesis Producción Artística con Memoria. Deberá especificar el número de horas de los cursos y si fue evaluado, con el fin de ser acreditados en el trayecto personalizado.
- Otras actividades relacionadas con el trabajo de Tesis o Producción Artística con Memoria (cursos, talleres o seminarios dictados, actividad docente, dirección de becarios, dirección de estudiantes, idiomas, etc.)

Los informes de avances deberán ser presentados a los efectos de ser evaluados ante el Comité Académico. La información presentada tendrá carácter de declaración jurada.

#### **ORDENANZA N° 4**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

  
Dr. Edgardo Javier OZOLLO  
Secretario de Cooperación y Relaciones  
Facultad de Artes y Diseño - UNCUIYO

  
DRA. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

## ANEXO IV

### **Requisitos formales de presentación de Instancia de Evaluación Avanzada: Índice Comentado o Relatoría Crítica**

Según la modalidad correspondiente al Índice Comentado, la presentación deberá tener una extensión no inferior a 80 páginas y no mayor a 150 páginas. La misma deberá respetar las siguientes características:

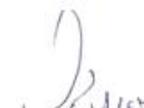
- a. hoja tamaño A4
- b. fuente Arial 12
- c. margen izquierdo 3,5 cm.; demás márgenes 2,5 cm.
- d. interlineado doble
- e. numeración correlativa
- f. notas al pie de página
- g. normas APA vigentes.

Según la modalidad correspondiente a la Relatoría Crítica, la parte escrita deberá tener una extensión no inferior a 50 páginas y no mayor a 100 páginas, excluidos cuadros, gráficos e imágenes. La misma deberá respetar las siguientes características:

- a. hoja tamaño A4
- b. fuente Arial 12
- c. margen izquierdo 3,5 cm.; demás márgenes 2,5 cm.
- d. interlineado doble
- e. numeración correlativa
- f. notas al pie de página
- g. normas APA vigentes
- h. anexo con registro visual o audiovisual, según corresponda en formato digital o impreso.

### **ORDENANZA N° 4**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
Dr. Eduardo Javier OZOLLO  
Secretario de Fomento y Divulgación  
Facultad de Artes y Diseño - UNCUYO

  
DRA. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

## ANEXO V

### Presentación de Tesis o Producción Artística con Memoria

#### - De Forma

En las partes internas de la Tesis o Producción Artística con Memoria se pueden distinguir las siguientes páginas preliminares:

- Portada (Ver modelo adjunto)
- Dedicatorias y/o agradecimientos: página optativa, en la que el estudiante menciona a quienes desea dedicar su investigación y a quienes contribuyeron y apoyaron la realización de esta.
- Índice: lista ordenada de los contenidos del Trabajo Final, con indicación de la página en la que aparecen.
- Abreviaturas, solamente se incluye en caso de corresponder.

#### - De Estructura

El Trabajo Final debe estar estructurado de la siguiente manera:

- Introducción
- Cuerpo del documento: puede dividirse en partes y capítulos.
- Conclusiones
- Bibliografía

Según la modalidad correspondiente a la Tesis tradicional, la presentación deberá tener una extensión no inferior a 200 páginas y no mayor a 350 páginas. La misma deberá respetar las siguientes características:

- hoja tamaño A4
- fuentes Arial 12
- margen izquierdo 3,5 cm.; demás márgenes 2,5 cm.
- interlineado doble
- numeración correlativa
- notas al pie de página
- normas APA vigentes.

Según la modalidad correspondiente a la Producción Artística con Memoria, la parte escrita deberá tener una extensión no inferior a 100 páginas y no mayor a 250 páginas, excluidos cuadros, gráficos e imágenes. La misma deberá respetar las siguientes características:

- hoja tamaño A4
- fuentes Arial 12
- margen izquierdo 3,5 cm.; demás márgenes 2,5 cm.
- interlineado doble
- numeración correlativa
- notas al pie de página
- normas APA vigentes
- anexo con registro visual o audiovisual, según corresponda en formato digital o impreso.

#### - Estilo de citas y del listado de referencias bibliográficas:

Hay muchos estilos para citar, el/la doctorando/a puede escoger el que considere más adecuado. Sin embargo, el estilo citado debe permanecer y mantenerse fiel en el trabajo escrito.

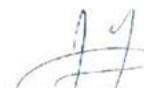
En caso de utilizar el método de citas y las referencias bibliográficas, siguiendo las pautas que establece el estilo APA, deberá realizar las siguientes modificaciones.

En todas las citas se debe incluir siempre el apellido del autor, el año de publicación y el número de página (o párrafo para materiales no paginados), para que el lector pueda ubicar el pasaje relevante con facilidad.

En APA las citas se realizan en el cuerpo del texto, pero se permite que se realicen en nota al pie de página. A cada cita que realice en el texto le corresponde una referencia incluida en la lista de bibliografía. Esta lista final se organiza alfabéticamente y se coloca sangría francesa.

Usar creaciones ajenas, aunque estén disponibles en internet, sin señalar su procedencia es plagio y esta es una falta grave sancionable por el comité académico de la carrera con constancia en el legajo del/la estudiante.

### ORDENANZA N° 4

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

  
Dr. Esteban Javier COSSELLO  
Decano de Investigación y Postgrado  
Facultad de Artes y Diseño - UNCUIYO

  
DRA. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO